

Edicto

III.E.1328

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO TORRES CASCANTE, contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, en relación con Acuerdo de fecha 16 de marzo de 1993, dictado en expediente número 14/92, desestimatorio parcial del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 8 de octubre de 1992, sobre fijación del justiprecio por la expropiación forzosa de una finca-solar, sita en la Calle Bellavista, del término municipal de Calahorra, con motivo de la ejecución de la unidad de actuación U-4 prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Este recurso lleva el número 01/0000234/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Junio de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1329

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de BANCO DE VITORIA S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 24 de marzo de 1.993, dictada en expediente número 28.538/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 12 de marzo de 1.992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 469/91.

Este recurso lleva el número 231/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Junio de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1330

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD PROP. REPUBLICA ARGENTINA Nº 15 DE ARNEDO, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo, de fecha 16 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la concesión de licencia de actividades a los aparcamientos construidos por Promociones Riojabajeña S. A. en la manzana comprendida en Paseo de la Constitución, C/ Doctor Castroviejo y C/ República Argentina.

Este recurso lleva el número 01/0000236/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Junio de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1331

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BELIKO KINSALA, contra los Ministerios del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, en relación con Resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de Migraciones, ambas de fechas 22 de marzo de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras Resoluciones de fecha 22 de mayo de 1992, por las que se denegaron las solicitudes de permiso de residencia y de trabajo, respectivamente (expedientes números R91/137457, NIE X-0254391- B).

Este recurso lleva el número 01/0000238/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Junio de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1332

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL ANGEL MOYA GONZALEZ, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 24 de febrero de 1993, dictada en expediente número 00017/93, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 12 de noviembre de 1992, por la que se le deniega el abono de la suma de 82.880 ptas., así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000214/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Junio de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1333

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de Dª NATIVIDAD PEREZ VICTORIANO, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de marzo de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1.991 por el que se requería a la recurrente para que en el plazo de un mes, procediese a retire la marquesina existente en el local para oficina sito en Avenida de Portugal nº 15, procediese a la adecuación de los revestimientos y presentase certificado final de obra.

Este recurso lleva el número 237/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Junio de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1334

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación nº 443/92 del que dimana el juicio de Menor Cuantía nº 28/92 del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Logroño, a veintisisiete de Mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis López-Tarazona y Castilla, en funciones, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz y Dª Mª Teresa Cobo Sáenz, ésta última en calidad de suplente; ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA NUM. 384/93.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de Menor Cuantía nº 28/92, rollo de Sala nº 443/92, contra sentencia de fecha 3 de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, recurrida por los actores D. JOAQUIN DEL VALLE MEDIAVILLA Y Dª GUADALUPE IZQUIERDO RODRIGUEZ, representados por la Procuradora Dª Mª Rosarios Purón Picatoste y asistidos del Letrado D. Joaquín Purón Picatoste, siendo apelados los demandados D. RAMON BALLOJERA SOLANA representado por la Procuradora Dª Virginia Vélez de Medizabal Solozábal y asistido del Letrado D. José Félix Morán, D. OSCAR GRIJALBA GARRIDO, representado por Dª Mª Teresa Zuazo Cereceda y asistido de D. Joaquín Ibarra, D. EMILIO CARRERAS CASTELLET, representado por D. Frco. Salazar Terreros y asistido de D. Luis Beltrán, SEGUROS OCASO; representada por Dª Carina González Molina y asistida de D. Rafael Dors Lois y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FUNDICION Nº 4 de LOGROÑO, la cual no ha comparecido en esta alzada, al igual que los HEREDEROS DE D. JOSE MARIA CARRERAS YELLETISCH, en la que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona y Castilla, y.— LA SALA ACUERDA: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por los actores D. JOAQUIN DEL VALLE MEDIAVILLA Y Dª Mª GUADALUPE IZQUIERDO RODRIGUEZ, contra la sentencia dictada en 3 de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía nº 28/92,